



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



**UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON
PRESUPUESTO
GESTION 2026**

TOMO I



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

RECTORADO

8 de septiembre de 2025
Rect. 834/25



Señora
Ing. Gloria Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
La Paz.-

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad para solicitarle se tome en cuenta la modificación presupuestaria para cumplir con los objetivos programados, para este efecto se remite:

- Informe Técnico PRES N° 31/2025.
- Informe Legal A.L. 2282/25
- Resolución Rectoral N° 770/2025

Con este motivo saludo a usted atentamente,

Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR

Adj: Lo indicado

c.c.: DAF-DPPyS - Arch.

MRP



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



PRESUPUESTO GESTIÓN 2026



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

RCU N° 78/25

11 de septiembre de 2025

VISTOS: La necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes que determinarán la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa y Financiera por nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, en cumplimiento al requerimiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remite informe técnico PRES/033/25 de 5 de septiembre de 2025 e informe legal AL 2080/25 de 5 de septiembre de 2025, que sustentan la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, solicitando su aprobación por la máxima instancia de gobierno universitario.

Que, el Artículo 92-I de la Constitución Política del Estado, consagra: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales..."*.

Que, el párrafo IV del Artículo 340 de la misma Constitución Política del Estado, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, al Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 y al Plan de Desarrollo Universitario 2021 -2025, encargando a las entidades del sector público elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo, articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación Proyectos Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la Ley 1178, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.*

Plenaria y Conocimiento
DESDE 1892



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

Que, el H. Consejo Universitario en sesión de la fecha ha considerado el tema, determinando en unanimidad la aprobación.

**POR TANTO, en el Consejo Universitario
SE RESUELVE:**


ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y el Presupuesto de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Simón - Gestión 2026, que asciende a Bs. 1.040.227.761,00 (UN MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), elaborado por las diferentes unidades académicas y administrativas, consolidado por el Departamento de Presupuestos y presentado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Financía y Conocimiento
DESDE 1992*


Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
PRESIDENTE HCU




Mgr. José Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

RR N° 78/25
5 de septiembre de 2025

VISTOS: La necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes que determinarán la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa y Financiera por nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, en cumplimiento al requerimiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remiten los informes técnicos PRES/033/25 de 5 de septiembre de 2025, informe legal AL 2080/25 de 5 de septiembre de 2025, que sustentan la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, solicitando su aprobación por la máxima instancia de gobierno universitario.

Que, el Artículo 92-I de la Constitución Política del Estado, consagra: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales..."*.

Que, el parágrafo IV del Artículo 340 de la misma Constitución Política del Estado, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025 y al Plan de Desarrollo Universitario 2021 -2025, encargando a las entidades del sector público elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo, articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación Proyectos Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la Ley 1178, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas*, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

...///... RR N°78/25 05/9/25

**POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y el Presupuesto de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Simón – Gestión 2026, que asciende a Bs. 1.040.227.761,00 (Un Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos), elaborado por las diferentes unidades académicas y administrativas, consolidado por el Departamento de Presupuestos y presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, del cual corresponde al presupuesto de inversión de Bs. 3.116.792.- (Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Ciencia y Conocimiento
DESDE 1932*


Lic. Boris Marcelo Catancha Navia
RECTOR




Mgr. José Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



Cochabamba, 5 de septiembre de 2025

A.L. 2280/25

05 SEP 2025

Señor

Mgr. Jesús Cesar García Zamorano

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Ref.: Informe Legal Presupuesto UMSS Gestión 2026.

De nuestra consideración:

En atención a la solicitud según nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, con relación a la solicitud del Departamento de Presupuestos para la modificación presupuestaria Presupuesto UMSS Gestión 2026, informamos a su autoridad lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Informe Técnico PRES N° 33/2025 de 5 de septiembre de 2025, emitido por Lic. Bernardo O. Veneros L., Departamento de Presupuestos, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas-MEFP, ha remitido a la UMSS nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1541/2025 de fecha 31 de julio de 2025, donde hace conocer que ha iniciado las actividades concernientes a la formulación del Programa de Operaciones Anual, la formulación del Presupuesto Plurinacional 2026 al 2030 y Presupuesto Institucional gestión fiscal 2026.

Asimismo señala que conforme a directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2026 y con carácter referencial el presupuesto Plurinacional 2026 al 2030, la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a los recursos de Subvención ordinaria, coparticipación tributaria, IDH y la proyección de los recursos específicos generados por la UMSS y los convenios de Donación suscritos con los diferentes Organizaciones Financieras vigentes para la gestión 2026, por lo que de acuerdo a lo previsto y proyectado, en cuanto a la distribución de recursos por Fuente de Financiamiento y organismo Financiador se presenta el siguiente resumen de recursos para la gestión 2026. Total recursos 1.040.227.761,00.-

Por último señala que de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y vialidad en cuanto a la puesta en marcha de los principales acciones de corto plazo programados para la gestión fiscal 2026, se recomienda dar curso a la solicitud de inscripción del presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por un importe de 1.040.227.761,00.

2.- NORMATIVA LEGAL

El numeral I Art. 92 de la Constitución Política del Estado, dispone: *Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autónoma consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y Administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.*

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.



La Resolución Bi-Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025, aprueba las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026 y establece el cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector Público.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del 2018, en su Artículo 16 establece las modificaciones presupuestarias misma que faculta su aprobación mediante norma de cada entidad, así como de los Presupuestos Adicionales, Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

El Art. 10 del Reglamento Para Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales de la Universidad Mayor de San Simón señala: Las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación a través de *Resolución Rectoral* son:

- a) Presupuesto Adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Universidad Mayor de San Simón.

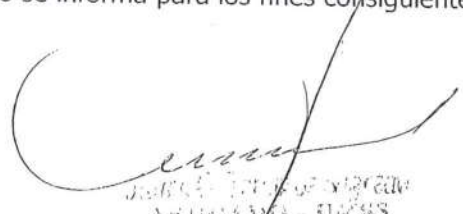
3.- CONCLUSIÓN.

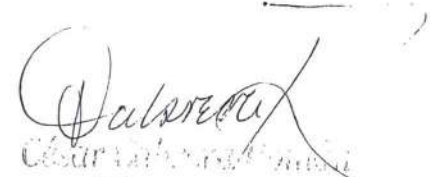
Existiendo el informe técnico favorable de acuerdo a normativa, en la que recomienda la inscripción del presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por el importe solicitado y conciliado de **Bs. 1.040.227.761,00.- (Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos).**

4.- RECOMENDACIÓN.

Por consiguiente, recomendamos a su Autoridad solicitar la aprobación mediante **Resolución Rectoral**, en observancia al Art. 10 del Reglamento de Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales de la Universidad Mayor de San Simón.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


 MICA 1674 - RPA N° 386710CCR
 M.C.A. 1349
 R.P.A. 200754730TS


 MICA 1674 - RPA N° 386710CCR
 M.C.A. 1349
 R.P.A. 200754730TS

Se adjunta antecedentes.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



INFORME TECNICO
PRES. N° 33/2025

A: Mgr. Jesús Cesar García Zamorano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: Lic. Omar Veneros Lora
ANALISTA DE PRESUPUESTO

REF: PRESUPUESTO UMSS GESTION 2026

FECHA: 5 de septiembre de 2025

Señor Director:



Conforme a instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP, nos cumple informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP, ha remitido a la UMSS nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1541/2025, de fecha 31 de julio de 2025, donde hace conocer que ha iniciado las actividades concernientes a la Formulación del Programa de Operaciones Anual, la formulación del Presupuesto Plurianual 2026 al 2030 y Presupuesto Institucional gestión fiscal 2026.

II. ANALISIS.

Conforme a Instructivo y directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2026 y con carácter referencial el presupuesto Plurianual 2026 al 2030, la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas referente a los recursos de Subvención Ordinaria, Coparticipación Tributaria, IDH y la proyección de los Recursos Específicos generados por la UMSS y los convenios de Donación suscritos con los diferentes Organismos Financieros vigentes para la gestión 2026, por lo que de acuerdo a los previsto y proyectado, en cuanto a la distribución de Recursos por Fuente de Financiamiento y organismo Financiado se presenta el siguiente resumen de Recursos para la gestión 2026:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTES GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	IMPORTE
Recursos Específicos (20-230)	256.143.759,00
Subvención Ordinaria (41-111)	239.222.576,00
Coparticipación Tributaria (41-113)	426.856.274,00
I.D.H. (41-119)	109.790.158,00
Donaciones	8.214.994,00
TOTAL RECURSOS	1.040.227.761,00

Por otra parte, conforme a las asignaciones y distribución de Recursos a las diferentes unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Mayor de San Simón, conforme a las acciones de mediano y corto plazo, con el objeto de cumplir con los resultados proyectados para la gestión fiscal 2026, el mismo presenta la siguiente distribución del Presupuesto del Gasto por Grupo de Objeto de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	782.118.653,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	72.973.658,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.210.290,00
40000	ACTIVOS REALES	4.664.027,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	30.893.928,00
70000	TRANSFERENCIAS	33.245.065,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	5.490.694,00
90000	OTROS GASTOS	86.631.446,00
TOTAL GASTO		1.040.227.761,00

III. MARCO LEGAL

1.- Según lo establecido en la Constitución política del Estado, el Art. 92 numeral I establece los siguiente "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.....".



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



2.- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los Recursos Públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplirse las normas legales en actual vigencia.

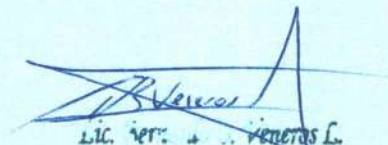
3.- La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

4.- la Resolución Bi-Ministerial N°10 del 29 de julio de 2025, aprueba las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026 y establece el cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector Publico.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo señalado, de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y vialidad en cuanto a la puesta en marcha de los principales acciones de corto plazo programados para la gestión Fiscal 2026, se recomienda dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por un importe total de 1.040.227.761,00 (**Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 bolivianos**), para lo cual se debe emitir el correspondiente Informe legal y posterior Resolución Rectoral de inscripción del Presupuesto de la UMSS gestión 2026.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Lic. Verónica Veneros L.
DPTO. PRESUPUESTOS
U.M.S.S.

Cc/Arch



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RCU N° 77/25
11 de septiembre de 2025

VISTOS: La necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes que determinarán la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa y Financiera por nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, en cumplimiento al requerimiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remite informe técnico PRES/032-2025 de 5 de septiembre de 2025, e informe legal AL 2279/25 de 5 de septiembre de 2025, que sustentan la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, solicitando su aprobación por la máxima instancia de gobierno universitario.

Que, el Artículo 92-1 de la Constitución Política del Estado, consagra: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales..."*

Que, el parágrafo IV del Artículo 340 de la misma Constitución Política del Estado, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 y al Plan de Desarrollo Universitario 2021-2025, encargando a las entidades del sector público elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo, articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación Proyectos Sistemas (DPPYS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas*, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.

Que, el H. Consejo Universitario en sesión de la fecha ha considerado el tema, determinando en unanimidad la aprobación.

.../...

Financiera y Conocimiento
DESDE 1832



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

.../... RCU N°77/25 11/09/25

**POR TANTO, en el Consejo Universitario
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y el Presupuesto de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Simón Gestión 2026, que asciende a Bs. 1.040.227.761,00 (UN MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), elaborado por las diferentes unidades académicas y administrativas, consolidado por el Departamento de Presupuestos y presentado por la Dirección Administrativa y Financiera; del cual, corresponde al presupuesto de inversión la suma de Bs. 3.116.792.- (TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
PRESIDENTE HCU



Mgr. José Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - SG - AL - Direcciones Universitarias - FUD - FUL - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

RR N° 77/25
5 de septiembre de 2025

VISTOS: La necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes que determinarán la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa y Financiera por nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, en cumplimiento al requerimiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remiten los informes técnicos PRES/032-2025 de 5 de septiembre de 2025, informes legales AL 2279/25 de 5 de septiembre de 2025, que sustentan la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, solicitando su aprobación por la máxima instancia de gobierno universitario.

Que, el Artículo 92-1 de la Constitución Política del Estado, consagra: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales..."*

Que, el párrafo IV del Artículo 340 de la misma Constitución Política del Estado, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2024, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 y al Plan de Desarrollo Universitario 2021-2025, encargando a las entidades del sector público elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo, articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación Proyectos Sistemas (DPPYS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas*, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.

POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU
SE RESUELVE:

M



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

...//... RR N°77/25 05/9/25

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y el Presupuesto de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Simón Gestión 2026, que asciende a **Bs. 1.040.227.761,00 (Un Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos)**, elaborado por las diferentes unidades académicas y administrativas, consolidado por el Departamento de Presupuestos y presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, del cual corresponde al presupuesto de inversión de Bs. 3.116.792.- (Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
PRESIDENTE HCU




Mgr. Jose Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - SG - AL - Direcciones Universitarias - FUD - FUL - A.Int. - UAD - Arch

*Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832*



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Tel. 462-1773 - IP. 26303
Cochabamba - Bolivia



52

Cochabamba, 5 de septiembre de 2025
A.L. 2279/25

05 SEP 2025

Señor
Mgr. Jesús Cesar García Zamorano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

Ref.: Informe Legal Presupuesto Inversión UMSS Gestión 2026.

De nuestra consideración:

En atención a la solicitud según nota ODAF 2624/2025 de 5 de septiembre de 2025, con relación a la solicitud del Departamento de Presupuestos para la modificación presupuestaria Presupuesto Inversión UMSS Gestión 2026, informamos a su autoridad lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Informe Técnico PRES N° 032/2025 de 5 de septiembre de 2025, emitido por Lic. Lilian Aguilar Iglesias., Departamento de Presupuestos, señala que conforme al instructivo de Formulación del Presupuesto de Inversión 2026, de la Universidad Mayor de San Simón según el techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas-MEFP, con recursos del IDH según normativa.

Por último señala que según proyección a la ejecución de la inversión 2025, se tiene previsto un saldo de Caja Bancos IDH de Bs. 79'960.405.- Por lo señalado, de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de inversión de la Universidad Mayor de San Simón la operatividad y viabilidad en cuanto a la puesta en marcha de las principales acciones de mediano y corto plazo programados en la gestión 2026 y con la finalidad de cumplir con el Programa de Inversiones, se sugiere dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de Inversión por un importe de Bs. 3'116.792.

2.- NORMATIVA LEGAL

El numeral I Art. 92 de la Constitución Política del Estado, dispone: *Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autónoma consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y Administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.*

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

La Resolución Bi-Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025, aprueba las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026 y establece el cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector Público.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del 2018; en su Artículo 16 establece las modificaciones presupuestarias misma que faculta su aprobación mediante norma de cada entidad, así como de los Presupuestos Adicionales, Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Tel. 4524778 - IP. 26303
Cochabamba - Bolivia



El Art. 10 del Reglamento Para Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales de la Universidad Mayor de San Simón señala: Las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación a través de *Resolución Rectoral* son:

- a) Presupuesto Adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Universidad Mayor de San Simón.

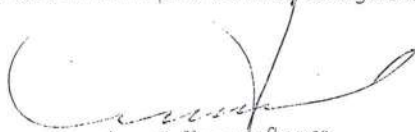
3.- CONCLUSIÓN.

Existiendo el informe técnico favorable de acuerdo a normativa, en la que recomienda la inscripción del Presupuesto de Inversión de la Universidad Mayor de San Simón por el importe solicitado y conciliado de **Bs. 3.116.792.- (Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos)**.

4.- RECOMENDACIÓN.

Por consiguiente, recomendamos a su Autoridad solicitar la aprobación mediante **Resolución Rectoral**, en observancia al Art. 10 del Reglamento de Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales de la Universidad Mayor de San Simón.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Jorge C. Pérez, Secretario
Asesoría Legal - UMSS
M.S.A. 1349
I.P. N. 26303


César Cobrero Román
ASESOR LEGAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
BOCA 1674 - I.P.A. N° 26303000R

Se adjunta antecedentes.



INFORME TECNICO
PRES/032-2025

A: Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR

VIA: Lic. Jesús C. García Zamorano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: Lic. Lilian Aguilar Iglesias
ANALISTA DE PRESUPUESTO IDH

REF: PRESUPUESTO INVERSION UMSS GESTIÓN 2026

FECHA: 5 de septiembre de 2025



Señor Director:

Conforme a instructivo emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, me cumple informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Constitución Política del Estado
Directrices Presupuestarias Gestión 2026
Instructivo MPD/VIPFE/DGGIP-COM 0002/2025

II. ANALISIS

Conforme a Instructivo de Formulación del Presupuesto de Inversión 2026, de la Universidad Mayor de San Simón, según el techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con recursos del IDH de Bs29'829.753.- (SON: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), y conforme a la ampliación de competencias del uso de los recursos del IDH según a normativas; D.S. 308 de fecha 21/09/2009 (Servicio Médico Estudiantil), D.S. 961 de fecha 18/08/2011 (Becas e Infraestructura), Ley 50 modificado al PGE 2010 (Diplomas de Bachiller - Reposición), D.S. 859 de fecha 29/04/2011 (Fondo Fomento a la Educación Cívico Patriótica D.S. 1323 de fecha 13/08/2012 (Desconcentración Académica) y D.S.1322 de fecha 13/08/2012 (Extensión Universitaria y Títulos Profesionales) que autoriza a las Universidades disponer en Gasto Corriente. Para la gestión 2026 se registró en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISINWEB) Proyectos de Inversión Pública, por un valor de Bs3'116.792.- (SON: TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que incluye Proyectos de Inversión con recursos del IDH y del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas MMAyA 41-111.



Según proyección a la ejecución de la Inversión 2025, se tiene previsto un saldo de Caja Bancos: IDH de Bs79'960.405.- (SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS)

III. MARCO LEGAL

- a. Constitución Política del Estado, artículo 92 numeral I dispone "Las universidades públicas son **autónomas e iguales en jerarquía**. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y **aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales**.
- b. La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.
- c. La ley 2042 de Administración de Presupuestaria tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.
- d. Instructivo emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la Formulación del Presupuesto de Inversión Publica 2026.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo señalado: de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de inversión de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y viabilidad en cuanto a la puesta en marcha de las principales acciones de mediano y corto plazo programados en la gestión 2026 y con la finalidad de cumplir con el Programa de Inversiones, se sugiere dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de Inversión por un importe de Bs3'116.792.- (SON: TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) y remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la preparación de la norma legal correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


Lic. Esteban Aguilar Iglesias
DIRECCION PRESUPUESTOS
U.M.S.S.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RCU N° 79/25
11 de septiembre de 2025

VISTOS: La Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía y que la autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, entre otros.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, establecen que todas las entidades del sector público deben formular sus presupuestos institucionales plurianuales en el marco de la Agenda Patriótica 2025, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruido mediante nota MEFP/PCF/DGPGP/UET/N° 1541/2025 de fecha 31 de julio de 2025, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Estratégico Institucional ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, debidamente aprobados por la máxima instancia de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la Ley 1175, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas*, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.

Que, el H. Consejo Universitario en sesión de la fecha ha considerado el tema, determinando por unanimidad la aprobación.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA)**, con **CARÁCTER REFERENCIAL** en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
PRESIDENTE HCU


Mgr. José Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch

Av. Ballivián N° 591 esq. Reza - Tel. 4524768 - 69 - Fax: 4524772 - Casilla 962 - e-mail: rector@umss.edu.bo www.umss.edu.bo
Cochabamba - Bolivia



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RR N° 79/25
5 de septiembre de 2025

VISTOS: La Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía y que la autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, entre otros.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°10 de 26 de julio de 2025, establecen que todas las entidades del sector público deben formular sus presupuestos institucionales plurianuales en el marco de la Agenda Patriótica 2025, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruido mediante nota MEFP/PCF/DGPGP/UET/N° 1541/2025 de fecha 31 de julio de 2025, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Estratégico Institucional ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, debidamente aprobados por la máxima instancia de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2026, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la Ley 1175, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

Que, el numeral 30 del Artículo 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: *Aprobar el Presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como las modificaciones de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas*, incluye implícitamente, la aprobación el Plan Operativo Anual.

POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA)**, con **CARÁCTER REFERENCIAL** en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR



Mgr. José Ronald Del Barco Alcócer
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Tel. 4524778 - IP. 28303
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 5 de septiembre de 2025

A.L. 2280/25

Señor

Mgr. Jesús Cesar García Zamorano

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.



Ref.: Informe Legal Presupuesto UMSS Gestión 2026.

De nuestra consideración:

En atención a la solicitud según nota ODAF 2625/2025 de 5 de septiembre de 2025, con relación a la solicitud del Departamento de Presupuestos para la modificación presupuestaria Presupuesto UMSS Gestión 2026, informamos a su autoridad lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Informe Técnico PRES N° 33/2025 de 5 de septiembre de 2025, emitido por Lic. Bernardo O. Veneros L., Departamento de Presupuestos, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas-MEFP, ha remitido a la UMSS nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1541/2025 de fecha 31 de julio de 2025, donde hace conocer que ha iniciado las actividades concernientes a la formulación del Programa de Operaciones Anual, la formulación del Presupuesto Plurinacional 2026 al 2030 y Presupuesto Institucional gestión fiscal 2026.

Asimismo señala que conforme a directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2026 y con carácter referencial el presupuesto Plurinacional 2026 al 2030, la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a los recursos de Subvención ordinaria, coparticipación tributaria, IDH y la proyección de los recursos específicos generados por la UMSS y los convenios de Donación suscritos con los diferentes Organizaciones Financieras vigentes para la gestión 2026, por lo que de acuerdo a lo previsto y proyectado, en cuanto a la distribución de recursos por Fuente de Financiamiento y organismo Financiador se presenta el siguiente resumen de recursos para la gestión 2026. Total recursos 1.040.227.761,00.-

Por último señala que de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y viabilidad en cuanto a la puesta en marcha de los principales acciones de corto plazo programados para la gestión fiscal 2026, se recomienda dar curso a la solicitud de inscripción del presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por un importe de 1.040.227.761,00.

2.- NORMATIVA LEGAL

El numeral I Art. 92 de la Constitución Política del Estado, dispone: *Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autónoma consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y Administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.*

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Tel. 4524778 - IP. 28303
Cochabamba - Bolivia



La Resolución Bi-Ministerial N° 10 del 29 de julio de 2025, aprueba las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026 y establece el cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector Público.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del 2018, en su Artículo 16 establece las modificaciones presupuestarias misma que faculta su aprobación mediante norma de cada entidad, así como de los Presupuestos Adicionales, Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales.

El Art. 10 del Reglamento Para Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales de la Universidad Mayor de San Simón señala: Las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación a través de *Resolución Rectoral* son:

- a) Presupuesto Adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Universidad Mayor de San Simón.

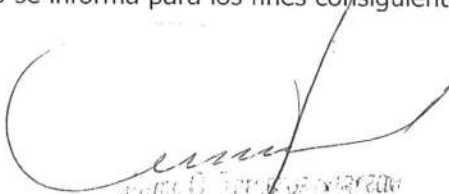
3.- CONCLUSIÓN.

Existiendo el informe técnico favorable de acuerdo a normativa, en la que recomienda la inscripción del presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por el importe solicitado y conciliado de **Bs. 1.040.227.761,00.- (Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos).**

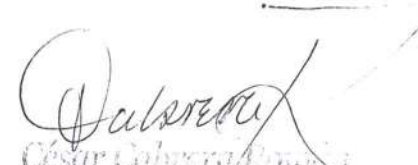
4.- RECOMENDACIÓN.

Por consiguiente, recomendamos a su Autoridad solicitar la aprobación mediante **Resolución Rectoral**, en observancia al Art. 10 del Reglamento de Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales de la Universidad Mayor de San Simón.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.



ASESOR LEGAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
M.C.A. 1349
TEL. 4524778



César Cabrera Pomales
ASESOR LEGAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
MCA 1674 - RPA N° 3686710CCR

Se adjunta antecedentes.



INFORME TECNICO
PRES. N° 33/2025

A: Mgr. Jesús Cesar García Zamorano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: Lic. Omar Veneros Lora
ANALISTA DE PRESUPUESTO

REF: PRESUPUESTO UMSS GESTION 2026

FECHA: 5 de septiembre de 2025

Señor Director:



Conforme a instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP, nos cumple informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP, ha remitido a la UMSS nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1541/2025, de fecha 31 de julio de 2025, donde hace conocer que ha iniciado las actividades concernientes a la Formulación del Programa de Operaciones Anual, la formulación del Presupuesto Plurianual 2026 al 2030 y Presupuesto Institucional gestión fiscal 2026.

II. ANALISIS.

Conforme a Instructivo y directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2026 y con carácter referencial el presupuesto Plurianual 2026 al 2030, la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas referente a los recursos de Subvención Ordinaria, Coparticipación Tributaria, IDH y la proyección de los Recursos Específicos generados por la UMSS y los convenios de Donación suscritos con los diferentes Organismos Financieros vigentes para la gestión 2026, por lo que de acuerdo a lo previsto y proyectado, en cuanto a la distribución de Recursos por Fuente de Financiamiento y organismo Financiador se presenta el siguiente resumen de Recursos para la gestión 2026:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



PRESUPUESTO DE RECURSOS POR FUENTES GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	IMPORTE
Recursos Específicos (20-230)	256.143.759,00
Subvención Ordinaria (41-111)	239.222.576,00
Coparticipación Tributaria (41-113)	426.856.274,00
I.D.H. (41-119)	109.790.158,00
Donaciones	8.214.994,00
TOTAL RECURSOS	1.040.227.761,00

Por otra parte, conforme a las asignaciones y distribución de Recursos a las diferentes unidades Administrativas y Académicas de la Universidad Mayor de San Simón, conforme a las acciones de mediano y corto plazo, con el objeto de cumplir con los resultados proyectados para la gestión fiscal 2026, el mismo presenta la siguiente distribución del Presupuesto del Gasto por Grupo de Objeto de Gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCION	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	782.118.653,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	72.973.658,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.210.290,00
40000	ACTIVOS REALES	4.664.027,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	30.893.928,00
70000	TRANSFERENCIAS	33.245.065,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	5.490.694,00
90000	OTROS GASTOS	86.631.446,00
TOTAL GASTO		1.040.227.761,00

III. MARCO LEGAL

1.- Según lo establecido en la Constitución política del Estado, el Art. 92 numeral I establece los siguiente "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.....".



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



2.- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los Recursos Públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplirse las normas legales en actual vigencia.

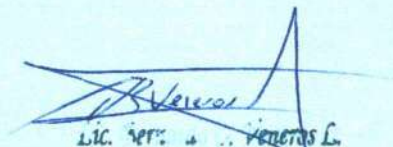
3.- La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

4.- la Resolución Bi-Ministerial N°10 del 29 de julio de 2025, aprueba las Directrices Presupuestarias para la gestión 2026 y establece el cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector Público.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo señalado, de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y vialidad en cuanto a la puesta en marcha de los principales acciones de corto plazo programados para la gestión Fiscal 2026, se recomienda dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón por un importe total de 1.040.227.761,00 (**Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Uno 00/100 bolivianos**), para lo cual se debe emitir el correspondiente Informe legal y posterior Resolución Rectoral de inscripción del Presupuesto de la UMSS gestión 2026.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Lic. Verónica A. Veneros L.
DPTO. PRESUPUESTOS
U.M.S.S.

Cc/Arch



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

8 de septiembre de 2025
Rect. 831/25



Señor
Lic. Antonio Mullisaca Diaz
VICEMINISTERIO DE INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en norma, tengo a bien enviar a su Viceministerio lo siguiente, en los formatos correspondientes:

- Presupuesto de Inversión UMSS Gestión 2026
- Programa Operativo Anual de Inversión UMSS Gestión 2026

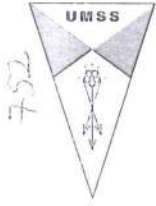
Con este motivo saludo a usted atentamente,

Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR

Adj.: Lo indicado

c.c.: DAF-DPPyS - Arch.

MRP



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

RECTORADO

8 de septiembre de 2025
Rect. 832/25

Señor
Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

De mi consideración:

En atención a nota MEFP/PCF/DGPGP/UET N° 1541/2025, referente a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026 en los formatos correspondientes, tengo a bien enviar lo siguiente:

- Presupuesto UMSS Gestión 2026
- Programa Operativo Anual UMSS Gestión 2026
- Presupuesto Plurianual

Con este motivo saludo a usted atentamente,

Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR

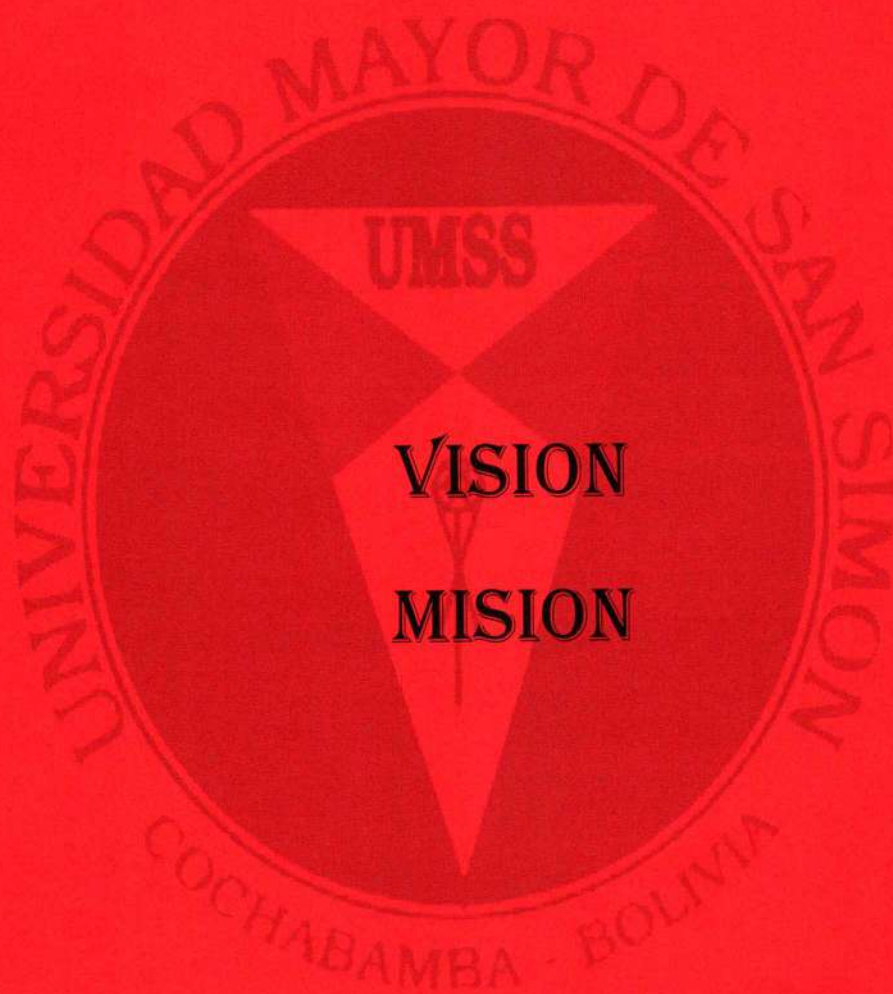
Adj.: Lo indicado

c.c.: DAF-DPPyS - Arch.

MRP



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA





MISION - VISION

Fecha: 06/09/2025 09:34:43
Gestión: 2026
Usuario: RPT438696400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaiMisVis

Entidad	141	Universidad Mayor de San Simón	Gestión Inicial: 2026	Gestión	2026	Estado: APROBADO
Misión: Formar profesionales con ética y excelencia académica a través de procesos integrados de formación, investigación e interacción con calidad y relevancia social, constituyéndose en un actor de un desarrollo inclusivo, sustentable, valorizándose como un espacio público-autónomo dinamizador del sistema de innovación regional y nacional, asumiendo una pluralidad de actores y saberes, con equidad y justicia social.						
Visión: La UMSS es una universidad pública y autónoma con reconocimiento nacional e interaccional que integra exitosamente sus procesos de investigación, formación e interacción, con calidad académica, capacidad de gestión, presencia e impacto institucional, impulsor de procesos sistémicos de ciencia, tecnología e innovación para un desarrollo inclusivo y sustentable de nuestra sociedad						



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



POR INSTITUCIÓN



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA




PPTO. PRESENTADO
RECURSO-ENTIDAD



PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS PRESENTADO

Entidad :	0141	Universidad Mayor de San Simón	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Rubro	35.2.1		Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	20	230	562.053
			Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				562.053
TOTAL GENERAL DE INGRESOS							1,040,227,761

Mgr. Jesús C. García Zamorano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
U.M.S.S.


Boris Marcelo Calancha Navia
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

La Paz, 31 JUL. 2025
MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1541/2025

2046

Señor
Lic. Boris Marcelo Calancha Navia
Rector
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Cochabamba.-

Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2026

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2026 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. Presupuesto Institucional Plurianual (PIP), POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada.

Para el PIP, deberá ser actualizado al 2024, proyectado 2025 y programado del 2026 al 2030. El cual deberá considerar la articulación de las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, los productos y/o resultados planteados en el marco del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.

2. Techo presupuestario según anexo adjunto.
3. Los ingresos por hidrocarburos y regalías podrían variar respecto a los montos estimados, debido a la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional, por lo que en el marco del Artículo 115 de la Ley N° 031

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", se sugiere tomar las previsiones necesarias.

4. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
5. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
6. La Escala Salarial de acuerdo al Reglamento de Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021.
7. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
8. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria.
9. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecidos por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital,

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial:**
<http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>.

Finalmente, su Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2026 deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el lunes 08 de septiembre de 2025, impostergablemente.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



MEFP - DIRECTOR GENERAL
Rodolfo Perales Ace
Vo.Bo.
MEFP

Entidades Territoriales
Omer Guzman
Bello Bernal
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Entidades Territoriales
Ronald Prieto
Rivero
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

H.R.: 2025-08263-D
MAMG/GVC/RPA/RAS/Ronda Prieto
Adj. lo citado - Foja 1
C.c. Archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

ANEXO
ENTIDAD: 141 – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
TECHOS PRESUPUESTARIOS - GESTIONES 2026 - 2030
(EN BOLIVIANOS)

RECURSOS	2026	2027	2028	2029	2030
1. Coparticipación Tributaria (41-113)	416.806.501	407.591.427	405.672.388	416.783.669	421.601.127
2. Coparticipación - I.D.H. (41-119)	696.530	635.032	628.050	620.956	598.273
3. Nivelación - I.D.H. (41-119)	17.633.206	16.076.333	15.899.594	15.720.001	15.145.766
4. Compensación - I.D.H. (41-119)	11.500.017	10.484.656	10.369.390	10.252.263	9.877.759
5. Subvención Ordinaria del T.G.N. (41-111)	238.812.152	238.812.152	238.812.152	238.812.152	238.812.152
TOTAL RECURSOS	685.448.406	673.599.600	671.381.574	682.189.041	686.035.077
PREVISIONES IMPUTABLES AL GASTO	2026	2027	2028	2029	2030
Fondo de Fomento a la Educación Cívica Patriótica (41-119) ⁽¹⁾	36.659	33.423	33.055	32.682	31.488

(1) Decreto Supremo N° 859 de fecha 29 de abril de 2011, crea el "Fondo de Fomento a la Educación Cívica Patriótica", financiado con el 0,2% de los recursos provenientes del I.D.H., de las Universidades Públicas, no incluye Fondo Compensatorio del IDH.

Nota: El techo 2026 será la base para la determinación de los presupuestos 2027 - 2030



Ronald Prieto Rivera
 Director General de la Unidad de Entidades Territoriales
 Unidad de Entidades Territoriales
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas